



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

803

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 599,50 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) a favor del agente JUSTO PACHECO, legajo Nº 11450/9, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1991.-

Artículo 2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7 en exceso.-

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago hasta la escala vigente a partir de marzo de 1991.-

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1182
DE FECHA 29 JUN 1994



Registrada bajo el No 7803

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

